

tenidas en las disposiciones que las desarrollan, siendo la aceptación plena de tales principios y normas reglamentarias una de las condiciones esenciales para obtener autorización como Centro no estatal.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que las causas de la irregular actuación del Centro son exclusivamente imputables a los titulares del mismo y se dan, por tanto, en este caso las circunstancias previstas en el artículo 15, 1, c), del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que las instalaciones en que está ubicado el Colegio no reúnen ni pueden reunir, aunque se realizaran obras de adaptación, las condiciones idóneas para un Centro docente de cualquier categoría, ni mucho menos las que la legislación exige a un Colegio homologado o habilitado de Bachillerato;

Considerando que la reiteración de irregularidades docentes, académicas y administrativas a lo largo de varios cursos, causa de graves perjuicios a los alumnos, no puede atribuirse a error involuntario, como podría calificarse si se tratase de un hecho aislado, sino que evidencia falta de probidad en los titulares del Colegio;

Considerando que las responsabilidades de los titulares del Centro y del señor Lagares frente a sus alumnos, y a la sociedad en general, tracienden los límites de lo puramente académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 7 de junio de 1974, revocar la autorización concedida al Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», de esta capital, calle Alejandro Ferrant.

2. Dicha revocación comporta, para los responsables de las graves irregularidades cometidas por el Centro, la inhabilitación prevista en el mismo Decreto para ejercer la titularidad de Centros no estatales de cualquier nivel o categoría durante los periodos de tiempo que a continuación se señalan y que se establecen de acuerdo con la estimación del grado de intervención en la marcha del Centro de cada uno:

- A don Alejandro Loureiro Cicuéndez, por diez años.
- A doña Juliana Cicuéndez Zarco, por cinco años.
- A don Enrique Miguel Lagares Prieto, por diez años.

3. Dar traslado del presente expediente a la jurisdicción ordinaria para que el Ministerio Fiscal estime si existen elementos constitutivos de delito y, en caso positivo, inicie las acciones que correspondan.

4. En el supuesto de que don Enrique Lagares Prieto fuera (como afirma sin probar) diplomado de la Escuela Central de Idiomas, se le inhabilita para ejercer la docencia al amparo de dicha titulación y en cualquier nivel durante cinco años.

5. Inhabilitar a don Enrique Miguel Lagares Prieto para ejercer docencia a cualquier nivel, al amparo de la titulación española que pudiera conseguir por convalidación de la presente titulación inglesa y por un periodo de cinco años a partir de la consecución de la susodicha convalidación. Que del presente apartado se dé cuenta a la Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros a efectos de que notifique a esa Dirección General de posible solicitud de convalidación por parte del señor Lagares.

6. Comunicar al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la actuación del señor Lagares en lo que respecta a utilizar la denominación de Doctor y Colegiado y a la firma de certificaciones como tal y en modelo oficial de dicho Colegio, a los efectos que por el mismo se estimen oportunos.

7. Notificar extractadamente los hechos fundamentales de este expediente al Obispado de Madrid, con indicación de la intervención del señor Lagares, quien manifiesta, sin probarlo, ser Sacerdote y en cuyo documento nacional de identidad figura como profesión Clérigo, a los efectos que el Obispado estime oportunos.

8. Que por la Inspección General de Servicios del Departamento se realice la averiguación que proceda sobre los hechos referentes a la deficiente actuación de las Secretarías de los Institutos «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27198 ORDEN de 13 de julio de 1977 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional e igualmente de varios Centros estatales de Forma-

ción Profesional de primero y segundo grados, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se indican sean ampliadas en los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos se detallan:

Provincia de Alava

Vitoria, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Administrativo y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Alicante

Elche, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Instalación y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Avila

Avila, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Badajoz

Almendralejo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Baleares

Inca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Manacor, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Barcelona

Badalona, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Delineación Industrial, de la rama de Delineación, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Cornellá, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado de Formación Profesional en las profesiones de Composición e Impresión, de la rama de Artes Gráficas. Segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Máquinas-herramientas y Matricería y Moldes, de la rama del Metal; Instalaciones y Líneas Eléctricas y Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Administrativa y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Villanueva y Geltrú, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Delineación Industrial, de la rama de Delineante.

Tarrasa, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Cádiz

Vejer de la Frontera, Sección de Formación Profesional de primer grado. Curso de Adaptación.

Provincia de Castellón

Vall de Uxó, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Mecánico y Electricista del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Ciudad Real

Almagro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de Adaptación.

Tomelloso, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Córdoba

Peñarroya-Pueblonuevo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Delineación Industrial, de la rama de Delineación.

Priego de Córdoba, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Gerona

Gerona, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Granada

Granada, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Guipúzcoa

Elgóibar, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Huesca

Graus, Sección de Formación Profesional de primer grado. Curso de Adaptación.

Provincia de Jaén

Siles, Sección de Formación Profesional de primer grado. Curso de Adaptación.

Provincia de La Coruña

Cee, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal.

El Ferrol del Caudillo, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

El Ferrol del Caudillo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de León

Villablino, Sección de Formación Profesional de primer grado. Curso de Adaptación.

Provincia de Lérida

Lérida, Instituto Politécnico Nacional. Primer grado de Formación Profesional en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Madrid

Palomeras-Vallecas, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de primero al segundo grado de Formación Profesional.

Tetuán de las Victorias, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado de Formación Profesional en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Getafe, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado de Formación Profesional en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Murcia

Murcia, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Oviedo

Aller, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Luarca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Tarragona

Tortosa, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Valencia

Valencia, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo-Minera, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado de Formación Profesional en la profesión de Electricidad, de la rama Eléctrica.

Provincia de Zamora

Zamora, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad de Delineación en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Zaragoza

Zaragoza, Instituto Politécnico Nacional. Segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Segundo.—No podrán establecerse las anteriores enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en las distintas especialidades sea inferior a 20.

Tercero.—Se suprimen las siguientes enseñanzas en los Centros que se especifican:

Elche (Alicante), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. La rama de la Madera del primer grado de Formación Profesional.

Fuenteovejuna (Córdoba), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. La rama de Electricidad del primer grado de Formación Profesional.

Palomeras-Vallecas (Madrid), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado. La rama de Construcción y Obras del primer grado de Formación Profesional.

Tarragona, Instituto Politécnico Nacional. La rama de Construcción y Obras en primero y segundo grados de Formación Profesional.

Cuarto.—Se declaran a extinguir las enseñanzas que a continuación se relacionan en los Centros que también se mencionan:

Hinojosa del Duque (Córdoba), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. La rama de Electricidad del primer grado de Formación Profesional.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. La rama de Delineación del primer grado de Formación Profesional.

Quinto.—Igualmente se autoriza a los Centros que a continuación se especifican los siguientes cambios en sus enseñanzas:

Cervera (Lérida), Sección de Formación Profesional de primer grado. La profesión de Secretariado por la de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, del primer grado de Formación Profesional.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Sección de Formación Profesional de primer grado. La profesión de Madera, de la rama de la Madera, por la de Delineación, de la rama de Delineación, del primer grado de Formación Profesional.

Santoña (Santander), Sección de Formación Profesional de primer grado. La profesión de Electricidad por la de Electrónica del primer grado de Formación Profesional, de la rama de Electricidad.

Santander, Instituto Politécnico Nacional. La especialidad de Químico de Laboratorio por la de Análisis y procesos básicos, de la rama Química, del segundo grado de Formación Profesional.

Tarrasa, Instituto Politécnico Nacional. La profesión de Operador de Planta por la de Operador de Laboratorio, de la rama Química, del primer grado de Formación Profesional.

Sexto.—Asimismo se suprime el curso preparatorio de acceso al C. O. U. en el Instituto Politécnico Nacional de Valladolid.

Séptimo.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores, así como las supresiones, extinciones y cambios, tendrán efectividad a partir del curso académico 1977-78 y no implicarán aumento en la plantilla del profesorado, a excepción de los Centros que se indican con las plazas que también se expresan:

Almendralejo (Badajoz), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Cornellá (Barcelona), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Tecnología de Artes Gráficas y un Maestro de Taller de Artes Gráficas.

Elgóibar (Guipúzcoa), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Tetuán de las Victorias (Madrid), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Valencia, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología Administrativa y un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Zaragoza, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología Administrativa y un Profesor de Prácticas Administrativas (M.T.).

Octavo.—Las indicadas plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Noveno.—Se suprimen las plazas que a continuación se indican en los Centros que también se mencionan:

Fuenteovejuna (Córdoba), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Tecnología Eléctrica y un Maestro de Taller de Electricidad.

Palomeras-Vellicas (Madrid), Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Un Profesor de Tecnología de la Construcción y un Maestro de Taller de la Construcción.

Tarragona, Instituto Politécnico Nacional. Un Profesor de Tecnología de la Construcción y un Maestro de Taller de la Construcción.

Igualmente se declaran a extinguir las plazas de Profesor de Tecnología de Electricidad y de Maestro de Taller de Electricidad del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27199 *ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias,

En su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, este Ministerio ha dispuesto modificar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense

DIVISION DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Sección de Filosofía

Primer curso:

Historia de la Filosofía antigua.

Lengua I.

Lógica I.

Psicología I.

Sociología.

Segundo curso:

Historia de la Filosofía medieval.

Lengua II.

Lógica II (B).

Filosofía de la Naturaleza I.

Antropología filosófica.

Tercer curso:

Historia de la Filosofía moderna.

Ontología.

Lengua III.

Filosofía del Lenguaje (B).

Psicología II (B).

Observaciones generales:

El número de horas lectivas semanales no será superior a veinte por curso, o de veinticinco, incluidas las prácticas.

En los tres cursos de Lengua, el alumno deberá elegir una de estas seis: Latín, Árabe, Griego, Francés, Inglés o Alemán. La elección hecha en el primer curso no podrá ser modificada en los dos cursos siguientes. En el caso de elegir un idioma moderno, éste deberá ser distinto del idioma que haya cursado como fundamental en el Bachillerato.

Las asignaturas señaladas por la sigla B, serán objeto de programación por el Consejo del Departamento respectivo en cada mes de junio para el curso siguiente.

Los alumnos que han estudiado en primer y segundo curso se incorporarán al curso segundo y tercero respectivamente del nuevo Plan, según los acuerdos aprobados por la Junta de Facultad y ratificados por la Junta de Gobierno.

Sección de Ciencias de la Educación

Primer curso:

Psicología general.

Sociología de la Educación.

Pedagogía experimental I.

Fundamentos biológicos de la Educación.

Fundamentos de Metodología.

Segundo curso:

Pedagogía general.

Psicología evolutiva.

Didáctica I.

Pedagogía experimental II.

Psicología de la Educación.

Tercer curso:

Filosofía de la Educación.

Estadística aplicada a la Educación.

Historia de la Educación I.

Didáctica II.

Psicopatología.

Sección de Psicología

Primer curso:

Antropología.

Lógica y Teoría de la Ciencia.

Psicología general I.

Fundamentos de la Psicología matemática.

Sociología.

Historia de los Sistemas filosóficos.

Segundo curso:

Psicología general II.

Fundamentos biológicos de la conducta.

Psicología matemática I.

Historia de la Psicología.

Psicología social.

Tercer curso:

Psicología evolutiva.

Psicología matemática II.

Test psicométricos.

Test proyectivos.

Psicología fisiológica.

27200 *ORDEN de 26 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona para implantación del Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento, con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias,

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona con arreglo a las normas que a continuación se indican y a la distribución de asignaturas que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Los estudios de la Facultad se distribuyen en tres ciclos, y la titulación para la que preparan es la de Filosofía y Letras, con mención de una especialidad.

Las diversas Secciones programan un conjunto de enseñan-